

ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

ACTA DE CIERRE

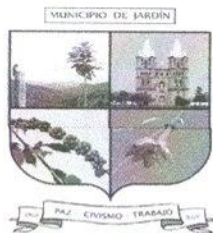
FECHA DE ELABORACIÓN	12	MAYO	2025
----------------------	----	------	------

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor del contrato deja constancia del cierre del expediente.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO <u>X</u>	NÚMERO:	ALC 100-20-07-001/2025		
CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCION	20	enero	2025
Objeto del Contrato: Suministro de alimentación preparada para el personal de la policía nacional de la estación del municipio de Jardín, así como para las personas privadas de la libertad en la misma estación local.				
DEPENDENCIA:	Secretaria de Gobierno y Desarrollo social			
CONTRATISTA:	GUADALUPE JARDIN S.A.S			
VALOR INICIAL [\$]:	TREINTA Y OCHOMILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M.L (\$38.130.000)			
EJECUCIÓN INICIAL:	Dos (02) meses y Quince (15) días.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP NUMERO:	000000030		
	FECHA:	09	enero	2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	CRCP NUMERO:	0000000054		
	FECHA:	20	enero	2025
PÓLIZAS	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN NÚMERO:	N/A		
	FECHA DE APROBACIÓN:	N/A	N/A	N/A
SUPERVISOR	NOMBRE Y CARGO:	LUIS FELIPE SEPULVEDA VARGAS - secretario de Gobierno y Desarrollo social		





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

INTERVENTOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	N/A		
	NUMERO CONTRATO:	N/A		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA LIQUIDACIÓN	FECHA:	12	MAYO	2025

Dando cumplimiento a la normatividad vigente, se procede a realizar el cierre del expediente del proceso de contratación. Lo anterior, teniendo en cuenta que expiró el tiempo durante el cual se ejecutó el contrato:

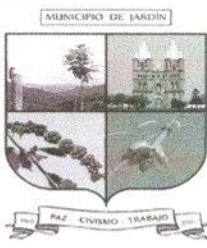
Para constancia, se firma la presente acta el día 12 de mayo de 2025

Firma

LUIS FELIPE SEPÚLVEDA VARGAS

Secretario de Gobierno y Desarrollo social .

SUPERVISOR



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

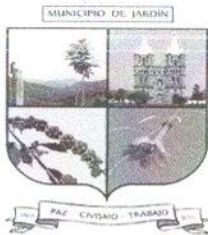
ACTA DE LIQUIDACION

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° ALC 100-20-07-001/2025 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE JARDÍN Y GUADALUPE JARDIN S.A.S.

CONTRATANTE:	ALCALDIA DE JARDÍN		
CONTRATISTA:	GUADALUPE JARDIN S.A.S	NIT	901.688.741-0
OBJETO:	Suministro de alimentación preparada para el personal de la policía nacional de la estación del municipio de Jardín, así como para las personas privadas de la libertad en la misma estación local.		
VALOR INICIAL:	TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M.L (\$38.130.000)		
VALOR ADICIONES:	DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$ 19.065.000)		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$57.195.000)		
PLAZO INICIAL:	Dos (02) meses y Quince (15) días.		
PRÓRROGAS:	UN (1) MES		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	Tres (03) meses y Quince (15) días.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	20 de enero de 2025		
FECHA DE ACTA INICIO:	20 de enero de 2025		
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A		
FECHA DE REANUDACIÓN:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 de mayo de 2025		

Entre los suscritos a saber: CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 42.731.781 del Municipio de Jardín, en calidad de ordenadora del gasto de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, quien en adelante se denominará la EL CONTRATANTE, con la asistencia del Supervisor Principal LUIS FELIPE SEPULVEDA VARGAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.548.424, y STIVEN BEDOYA ÁLVAREZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.325.429, mayor de edad, quien actúa en representación de GUADALUPE JARDIN S.A.S, identificada con Nit 901.688.741-0 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el contrato N° ALC 100-20-07-001/2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social.

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 establece:
"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato (...)"

2. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece:
"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga (...)"
3. Que el supervisor, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato y el Acta de Supervisión y Recibo a Satisfacción (Final), aprobó los siguientes pagos:

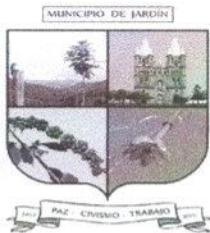
No. De Acta de Pago	Valor Contrato	Valor Pagado	Valor Acta	Saldo	Reajustes
01	\$ 38.130.000	\$ 0	\$ 13.026.000	\$25.104.000	N/A
02	\$ 38.130.000	\$ 13.026.000	\$ 17.325.000	\$7.779.000	N/A
03	\$ 57.195.000	\$ 30.351.000	\$ 12.988.500	\$ 13.855.500	Otrosí 001 (\$ 19.065.000)
04	\$ 57.195.000	\$ 43.339.500	\$ 8.288.000	\$ 5.567.500	
05	\$ 57.195.000	\$ 51.627.500	\$ 5.549.000	\$ 18.500	LIBERAR

Nota: EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud del Contrato N° ALC 100-20-07-001/2025.

4. Que la ejecución presupuestal del Contrato N° 100-20-07-001/2025 se encuentra soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 0000000030 de 09 de enero de 2025 y el N°000000213 del 28 de febrero de 2025 (OTROSI 001), el Certificado de Registro Presupuestal No. 0000000054 de 20 de enero de 2025 y 000000188 del 10 de marzo de 2025 (OTROSI 001), como se describe a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
Valor Compromiso	\$57.195.000
Valor Ejecutado	\$57.176.500
Valor Liberado	\$ 18.500





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social.

5. Que los entregables y productos pactados en el contrato fueron recibidos a satisfacción detallándose a continuación:

ITEM	DETALLE (PPL)	CANT	UNIDAD	VR UNITARIO	VR. TOTAL
1	Minuta 1 Desayuno	Unidad	1170	\$ 12.000	\$ 14.040.000
2	Minuta 1 Almuerzo:	Unidad	1170	\$ 17.500	\$ 20.475.000
3	Minuta 1 Cena	Unidad	1170	\$ 12.000	\$ 14.040.000
					\$ 48.555.000

MINUTA 1 DESAYUNO		
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO PORCIÓN
Proteína	Huevo, Queso, torta de carne, etc.	100 gr
Acompañamiento	Pan, arepa, croissant, porción de arroz, etc.	80 gr
Bebidas calientes	Café, chocolate, café con leche, etc	250 cc

MINUTA 1 ALMUERZO		
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO PORCIÓN
Jugo	Cualquier fruta/sabor	250 cc
Sopa	Variedad en sopas (verduras, pasta, etc.)	220 cc
Proteína	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc	100 gr
Cereal	Arroz blanco o combinado.	80 gr
Alimento energético	Papa, yuca, plátano, espagueti, macarrón. Etc.	100 gr
Leguminosa	Frijol, arveja, lenteja, etc	60 gr.
Ensalada verdura cocida	cruda o Lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.	100 gr.

ITEM	DETALLE (Fuerza Pública)	CANT	UNIDAD	VR UNITARIO	VR. TOTAL
1	Minuta 2 Desayuno	Unidad	180	\$ 12.000	\$ 2.160.000
2	Minuta 2 Almuerzo:	Unidad	180	\$ 18.000	\$ 3.240.000
3	Minuta 2 Cena	Unidad	180	\$ 18.000	\$ 3.240.000
					\$ 8.640.000

MINUTA 2 DESAYUNO		
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO PORCIÓN
Proteína	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc	125 gr
Acompañamiento	Pan, arepa, croissant, porción de arroz, etc.	80 gr





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Bebidas calientes

Café, chocolate, milo, etc

250 cc

MINUTA 2 ALMUERZO Y/O CENA

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO PORCIÓN
Jugo o Porción de fruta	Cualquier fruta/sabor	250 cc
Sopa	Variedad en sopas (verduras, pasta, etc.)	220 cc
Proteína	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc	125 gr
Cereal	Arroz blanco o combinado.	80 gr
Alimento energético	Papa, yuca, plátano, espagueti, macarrón. Etc.	100 gr
Leguminosa	Frijol, arveja, lenteja, etc	60 gr.
Ensalada cruda o verdura cocida	Lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.	100 gr

- Que el supervisor(a) del Contrato N° 100-20-07-001/2025, certifica que durante la ejecución y hasta la fecha de la presente acta, EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por todo concepto de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y/o el pago a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con la normativa legal que regula la materia y el soporte documental entregado por este último.
- Que durante la ejecución del Contrato no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros o a las mismas partes.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar de mutuo acuerdo el Contrato N° ALC 100-20-07-001/2025, cuyo objeto es: Suministro de alimentación preparada para el personal de la policía nacional de la estación del municipio de Jardín, así como para las personas privadas de la libertad en la misma estación local.

SEGUNDO: La Alcaldía del Municipio de Jardín, de acuerdo con lo manifestado por la supervisión, declara que ha recibido por parte del CONTRATISTA las actividades en las condiciones y tiempo estipulados en el Contrato.

TERCERO: El contenido de la presente acta de liquidación bilateral constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato suscrito entre las partes, de conformidad con lo previsto por el artículo 2469 del Código Civil y por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012), y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por considerar que esta contiene la totalidad del acuerdo celebrado.





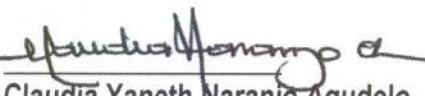
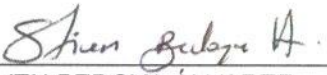
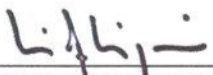
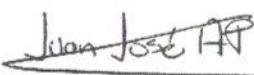
ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social.

CUARTO: Hacen parte de la presente acta, los informes presentados por EL CONTRATISTA y por el supervisor del Contrato, así como la certificación expedida por la Coordinadora de Contabilidad, en la cual se presenta la relación de pagos efectuados al CONTRATISTA por la ejecución del instrumento que aquí se liquida.

QUINTO: con la firma de la presente acta de liquidación bilateral, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia, se firma por el ordenador del gasto de la Alcaldía del Municipio de Jardín, por EL CONTRATISTA y por la supervisora(a) delegada por la Alcaldía del Municipio de Jardín el día 12 de mayo de 2025.

 Claudia Yaneth Naranjo Agudelo Contratante	 STIVEN BEDOYA ÁLVAREZ CC 1.037.325.429 Representante legal de GUADALUPE JARDIN S.A.S NIT 901.688.741-0 CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL ALCALDIA DE JARDÍN	CONTRATISTA
 Luis Felipe Sepúlveda Vargas Secretario de gobierno y desarrollo Social. SUPERVISOR (A)	 Juan José Agudelo Posada. Asesor Jurídico ASESOR JURÍDICO (a)